

ACTA DE INICIO AAO/001/2022.

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO
En Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del día 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veintidós, las Keerem Arauza Arteaga , Supervisora de la Auditoría ; Sofía Ramíre : Estrada , Jefa de Departamento y Responsable de la Auditoría , y el C. Martín Lázaro Rica Arteaga , Auditor , todas personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Superintendencia del Centro Histórico, ubicadas en la calle Independencia número 332 (trescientos treinta y dos), Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:
H E C H O S
En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la Licenciada. Yolanda Sánchez Sánchez, en su carácter de liquidadora del ahora extinto Organismo Público Descentralizado "Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de Guadalajara", el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos la primera con credencial para votar con número NI-ELIMINADO 13 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, la segunda y el tercero respectivamente, con credenciales de empleados número 0008424 y 0006987, ambas expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara
Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que la misma se contrae, se solicita a la servidora pública Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con número N2-ELIMINADO 13 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve po así haberlo solicitado
Acto seguido, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAO/001/2022 , de fecha 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós, emitida por la O Claudia Patricia Arteaga Arroniz, Directora de Auditoría, y dirigida a la Licenciada Yolanda Sánchez, Sánchez, en su carácter de liquidadora del ahora extinto Organismo Publico

Descentralizado "Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de Guadalajara", quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello picial de la

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de







Superintendencia del Centro Histórico, Dependencia que absorbió las funciones del extinto Organismo Público Descentralizado, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

El personal actuante exponemos a la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, en su carácter de liquidadora del ahora extinto Organismo Público Descentralizado "Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de Guadalajara", que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, con el **objeto** de: "Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre de 2021. Asimismo, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21." Asimismo, el personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la presente diligencia que, la práctica de la auditoría dará inicio el 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

Acto seguido se solicita a la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, en su carácter de liquidadora del ahora extinto Organismo Público Descentralizado "Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de Guadalajara", designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las CC. Sugey Marlen Razo Velázquez, y María Eugenia García Sánchez, mismas que se identifican con las credenciales para votar con números N3-ELIMINADO 13 e N4-ELIMINADO 13 expedidas en su favor, ambas por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta

Acto seguido, se solicita a la Licenciada Yolanda Sánchez Sánchez, en su carácter de liquidadora del ahora extinto Organismo Público Descentralizado "Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de Guadalajara", con quien se entiende la presente diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAO/001/2022, designando a la C. Maria del Carmen Urdiano López, quien se identifica con credencial para votar con número N5-ELIMINADO 13

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, dol. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33669 1300 ext. 1306

Gobierno de Guadalajara

Página 2 de 4





ACTA DE INICIO AAO/001/2022.

dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada.------

Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con el que se entendió la diligencia.-----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

Lic. Yolanda Sánchez Sánchez
En su carácter de Liquidadora del extinto
OPD "Patronato del Centro Histórico, barrios
y zonas tradicionales de Guadalajara"

Keerem Arauza Arteaga Supervisora de la Auditoria

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

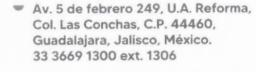
Gobierno de **Guadalajara**

Página 3 de 4











ACTA DE INICIO AAO/001/2022.

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS

María del Carmen Urdiano López

TESTIGO

Sugey Marlen Razo Velázquez

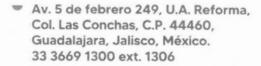
TESTIGO

María Eugenia García Sánchez

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento y
Responsable de la Auditoría

Martín Lázaro Rico Arteaga Auditor

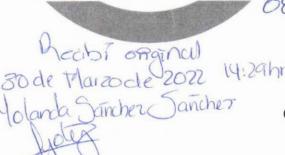
---AVISO DE PRIVACIDAD----



Página 4 de 4







CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/003/2022

Asunto: Orden de Auditoría número AAO/001/2022

LIC. YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DEL OPD PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA

Domicilio: Calle Independencia No. 332

Col. Centro Presente.



001283

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Municipal D 05/21/21, aprobado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de noviembre de 2021, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para modificar el O 84/44/21 relativo a la aprobación de reformas y derogación de diversos ordenamientos municipales y, para el caso que nos ocupa la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2022 y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 291 y 292 párrafo segundo todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17 y 18 fracción I de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables, se le notifica que se llevará a cabo una auditoría al otrora O.P.D. "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara" bajo el número de expediente AAO/001/2022.

Cabe mencionar que de acuerdo al contenido del oficio 109/CGDE/2022, que suscribe el C. Alfredo Aceves Fernández, Coordinador General de Desarrollo Económico, usted ha sido nombrada como la persona liquidadora para llevar a cabo el proceso de extinción del referdo Organismo Público.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Refor Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306



Secretaria General D 6 4 1

Gobierno de **Guadalajara**

1. lara Don 4-4-22





CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/003/2022

Por lo anterior, le informo que para efecto de llevar a cabo la auditoría referida, se comisiona a las personas servidoras públicas Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la auditoría, Sofía Ramírez Estrada, Jefa de grupo y responsable de la auditoría y Martín Lázaro Rico Arteaga, Auditor, adscritas a esta Dirección de Auditoría para practicar el proceso en comento, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para la ejecución de la auditoría.

Hago de su conocimiento, que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, con el objeto de "Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre de 2021. Asimismo, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21." Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el 30 de marzo, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.

En ese tenor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita instruir las medidas y acciones necesarias para que a los servidores públicos comisionados se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, así como les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar la labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma. De igual forma, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se consideren, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría y formarán parte de los resultados de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se realicen apropia oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablem

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de Guadalajara





CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/003/2022

que, de considerarlo necesario, designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que de oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Sin más por el momento, le agradezco la colaboración y atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 30 de marzo de 2022.

CLAUDIA PATRICIA ARTEAGA ARRONIZ

DIRECTORA DE AUDITORÍA

Dirocción de Auditoria Contraloria Ciudadana

Cinthya Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana - Para su conocimiento. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General - Mismo fin. Juan Manuel Munguía Méndez, Superintendente del Centro Histórico – Para conocimiento y seguimiento. Expediente. Archivo.

CPAA/KAA/SRE*

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."